



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de Mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:

Informe N° 132-2023-MPA-GAJ-CMER, de fecha 24 de Abril de 2023 remitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe N° 112-2023-MP-GDES, de fecha 20 de Abril del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, relacionado con la aprobación de Perfil de Actividad denominado: **"PROCESO DE ELECCIONES DEL JUEZ DE PAZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA AÑO 2023"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Ley N° 28924, Ley de Justicia de Paz, en su artículo 1°.- establece: la Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, y también a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú. Artículo II°: Acceso al Cargo: "El Juez de Paz accede al cargo a través de los mecanismos de participación popular y de elección contenidos en la presente Ley",

Que, el Artículo 8°: Acceso al cargo. - El Juez de Paz accede al cargo a través de los siguientes mecanismos: a) Por elección popular, con sujeción a la Ley Orgánica de Elecciones; b) Por selección del Poder Judicial, con la activa participación de la población organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, en su artículo 18° señala el Acceso al cargo de Juez de Paz mediante proceso electoral. - el proceso de elección popular y el mecanismo de selección de Jueces de Paz se ejecutan de conformidad con los respectivos reglamentos aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Que, mediante Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, dispone en su artículo 24°.- "Los Jueces de Paz son elegidos mediante elección popular, los requisitos para ello, la convocatoria, el procedimiento de la elección, el desempeño jurisdiccional, la capacitación y la duración de sus cargos, son regulados por Ley especial. La Ley especial puede establecer la elección de los jueces de primera instancia y determinar los mecanismos pertinentes.

Que, mediante El Informe N° 112-2023-MP-GDES, de fecha 20 de Abril del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, presentado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanzando la Actualización y Ampliación para la Aprobación del Perfil Técnico de Actividades denominado **"PROCESO DE ELECCIONES DEL JUEZ DE PAZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA AÑO 2023"**, por el monto de S/ 10,956.00 (Diez mil novecientos cincuenta y seis y 00/100 Soles), concluyendo que es importante realizar las elecciones

1





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de Mayo de 2023

del Juez de Paz, por mandato de Ley se hará cargo de la Municipalidad en coordinación con la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), lo cual planificará y supervisará también monitoreará el proceso de elección.

Que, mediante Informe N° 251-2023-MPA-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Comunica que cuenta con una Disponibilidad Presupuestal para su aprobación del Perfil antes mencionado por el monto inicial de **S/ 10,956.00 (Diez mil novecientos cincuenta y nueve 00/100 Soles)**, afectado al Rubro y Clasificador de la siguiente finalidad.

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FINALIDAD    | 0032 : Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros                                                                                                                                                                                                                        |
| RUBRO        | 07 : Fondo de Compensación Municipal                                                                                                                                                                                                                                               |
| CLASIFICADOR | 2.3.1.5.1.2.: Papelería en general, útiles y materiales de oficina<br>2.3.2.5.1.2.: De vehículos<br>2.3.2.6.1.1.: Gastos Legales y Judiciales<br>2.3.2.7.11.5.: Servicios de alimentación de consumo humano<br>2.3.2.7.11.6.: Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado |

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe 132-2023-MPA-GAJ-CMER, considera la Aprobación mediante Acto Resolutivo el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“PROCESO DE ELECCIONES DEL JUEZ DE PAZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA AÑO 2023”**.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-“A”, de fecha 26 de Enero de 2023, para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Perfil Técnico de Actividades denominado: **“PROCESO DE ELECCIONES DEL JUEZ DE PAZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA AÑO 2023”**, por el monto de **S/ 10,956.00 (Diez mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles)**, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL